

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**EXP. N° 033-2016/CCC.**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO**

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 036-2016/CCC**

En la ciudad de Cusco, siendo las dieciséis horas con quince minutos del siete de diciembre del año 2016, ante mi Nohelia Stephany Apumayta Pinto, identificada con D.N.I. N° 71443315, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 44553, en virtud de la solicitud para conciliar que presentó la parte solicitante ~~Constructora Arcano~~ con RUC N° 20526967390, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Rubén Carrillo Segura, identificado con D.N.I. N° 23823904, con domicilio en la Urb. Mariscal Gamarra A - 70, segunda etapa del cercado de la provincia y departamento del Cusco a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada ~~Instituto Nacional Penitenciario - Dirección Regional Sur Oriente Cusco~~, debidamente representada por su Directora Dra. Sosima Sandra Jara Toledo, con domicilio en Urb. Bancopata, Calle Humboldt A-9, Distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco; siendo la materia a conciliar: Obligación de hacer y dar suma de dinero.


Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

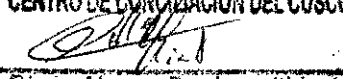
**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

1. El INPE-Cusco dentro de sus proyectos de mantenimiento de la infraestructura de los diferentes centros penitenciarios de la región que le compete, planteo la ejecución del proyecto denominado "Contratación de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico del establecimiento penitenciario de mujeres de Cusco".
2. Con ese propósito el INPE-Cusco convocó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 06-2015-INPE/22, en el cual resulta ganadora mi empresa Constructora Arcano E.I.R.L.
3. Es así que en fecha 29 de Diciembre de 2015, procedemos a firmar el contrato de ejecución de la obra N° 016-2015-INPE/22, denominada "Contratación de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico del establecimiento penitenciario de mujeres de Cusco".

CERTIFIC Que esta copia fotostática es  
reproducción fiel del documento original  
que obra en nuestros Archivos

Cusco, el 2 DIC 2016 del 20  
Nohelia S. Apumayta Pinto  
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO  
  
Nohelia S. Apumayta Pinto  
CONCILIADORA REG. 44553

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO  
  
Diego Alonso Cordova Chicata  
ABOGADO ICAC. N° 6528



# CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado  
Cusco- Perú  
Teléfono 084 245993  
www.arbitra-concilia.com

CE ACO: Que esta copia fotostática es  
reproducción fiel del documento original  
que obra en nuestros Archivos

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*Nehejlla S. Apumayta Pinto*  
SECRETARIA GENERAL

Cusco, 12 de D.I.C. 2016 del 20

4. Es de considerar que una vez efectuada la entrega del terreno, se dio inicio a la ejecución de las diferentes partidas de la obra habiéndose evaluado el estado de los muros de la siguiente manera:
  - El tarrajeo se encontró en mal estado en la frentera del muro, existiendo muchos sectores en los tramos (área comprendida entre columnas) que se encontraban en buenas condiciones y bien adheridas al muro de ladrillo.
  - En toda la parte baja de los muros el ladrillo se encontró horadado por la humedad por lo que previamente se encontró necesario efectuar el relleno y resane de los muros.
  - De la misma forma en las vigas intermedias y columnas existentes se encontraron muchos sectores picados y malogrados, por lo que se encontró necesario el resane de los mismos antes de iniciar los tarrajesos en dichos sectores.
  - El muro sur no se encontraba tarrajeado, puesto que debido a las inclemencias del clima, la calidad del ladrillo y la humedad existente, estos se encontraron desgastados corriendo el riesgo de pulverizarse por no tener una capa de protección, tarrajeo u otro tipo de recubrimiento.
5. Ahora, al iniciar los trabajos de acuerdo a los plazos consignados en el contrato, se procedía a efectuar el picado de las superficies que se encontraban deterioradas de acuerdo a lo indicado en la descripción del servicio ( base de la licitación ), habiéndose verificado los siguientes inconvenientes:
  - Al efectuar el tarrajeo nuevo con un grosor de 1.5 cm. La plomada del muro no coincidía con el tarrajeo antiguo quedando este en muchos casos por debajo del tarrajeo nuevo (hundimiento) y en otro por encima del tarrajeo nuevo (hinchazón).
  - Cuando se tomaba como referencia la cota del tarrajeo antiguo, al efectuar al aplomado de los muros el tarrajeo en muchos sitios se reducía el grosor del tarrajeo a 0.5 cm y en otros a 4 cm.
  - Había la posibilidad de que con el tiempo se produzcan una rajadura entre el encuentro del tarrajeo nuevo y el tarrajeo antiguo.
6. En el proceso de ejecución de los trabajos se recibió la observación de la Dirección Regional Sur Oriente Cusco indicándoles que el picado del tarrajeo existente se debería efectuar en el total del muro y efectuar el tarrajeo en el 100% de todos los muros existentes. En consecuencia, una vez efectuada las coordinaciones con la Dirección Regional Sur Oriente Cusco se procedió a efectuar las siguientes acciones:
  - Se realizó trabajos de picado de las superficies en el 100% de los muros, columnas y vigas hasta el nivel de la viga intermedia.
  - Se efectuó el tarrajeo en el 100% de todos los muros hasta la altura de la intermedia.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*Nehejlla S. Apumayta Pinto*  
Nehejlla S. Apumayta Pinto  
CONCILIADORA REG. 44559

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*Diego Alonso Cordova Chicata*  
Diego Alonso Cordova Chicata  
ABOGADO ICAC. N° 6928



# CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado  
Cusco- Perú  
Teléfono 084 245993  
www.arbitra-concilia.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*[Firma]*  
Nohelia S. Apumayta Pinto  
SECRETARIA GENERAL

7.

- Se realizó trabajos de remoción de tarrajeo antiguo que fue picado para en su reemplazo colocar un tarrajeo nuevo que cumpla con las especificaciones de grosor de 1.5 cm.
- Es en consecuencia a ello, que con la intervención del 100% de los muros tanto en el picado como en el tarrajeo, se ha generado la ejecución de mayores metrados, cuyo monto se encuentra valorizado en la suma de S/. 57,914.18 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 18/100 Soles), que deben ser pagados y reconocidos por la Entidad conforme al cuadro de mayores metrados y valorización respectiva:

### CUADRO DE MAYORES METRADOS:

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA...  
NOTA: Sólo se consideran las partidas que han sido afectadas con Mayores Metrados.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO DEL CONTRATO	METRADOS EJECUTADOS	MAYORES METRADOS EJECUTADOS
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	PICADO DE SUPERFICIES (RECUBRIMIENTO)	m2	3,442.25	4,238.31	796.06
01.01.03	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYE COLUMNAS (MEZCLA C-A 1:3)	m2	3,442.25	5,104.03	1,661.78

CONSTRUCTORA ARCANO E.I.R.L.

### CUADRO DE VALORIZACION POR MAYORES METRADOS:

OBJETO: MAYORES METRADOS EJECUTADOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	PICADO DE SUPERFICIES	m2	796.06	1.591	1,266.43
01.01.03	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYE COLUMNAS (MEZCLA C-A 1:3)	m2	1,661.78	24.92	41,411.44
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>42,678.00</b>
	<b>GASTOS GENERALES 6%</b>				<b>2,560.69</b>
	<b>UTILIDAD 8%</b>				<b>3,841.03</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>49,079.81</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>8,834.37</b>
	<b>TOTAL VALORIZACION ADICIONAL</b>				<b>57,914.18</b>

**SON : CINCUENTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 18/100 NUEVOS SOLES**

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*[Firma]*  
Nohelia S. Apumayta Pinto  
CONCILIADORA REG. 44553

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

*[Firma]*  
Diego Alfonso Cordova Chicata  
ABOGADO ICAC. N° 6926



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

12 DIC 2016

Cusco, ..... del 20.....

# CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado  
Cusco- Perú  
Teléfono 084 245993  
www.arbitra-concilia.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

12 D.I.C. 2016, del 20 de Cusco

## DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIAN CONCILIAR:

La parte solicitante Constructora Arcano E.I.R.L., solicita lo siguiente:

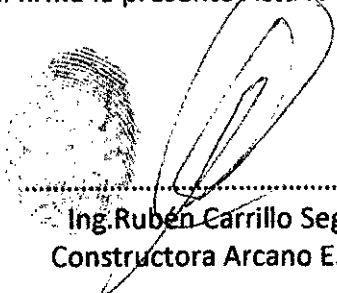
1. Que la Dirección Regional Sur Oriente Cusco, reconozca la ejecución de mayores metrados en la obra denominada "Contratación de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico del establecimiento penitenciario de mujeres de Cusco".
2. Que la Dirección Regional Sur Oriente Cusco, realice el pago efectivo de los referidos mayores metrados, cuyo monto asciende a la suma de S/. 57,914.18 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 18/100 Soles) por la ejecución de mayores metrados en la obra denominada "Contratación de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico del establecimiento penitenciario de mujeres de Cusco".

## ASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

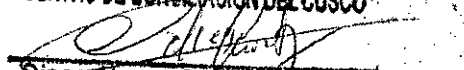
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en tres oportunidades: la primera, el día veintisiete de octubre de 2016 a horas 15:00, asistiendo ambas partes a la conciliación ; la segunda, a las 16:00 horas del día veintiocho de noviembre de 2016; y la tercera, a las 16:00 horas del día siete de diciembre de 2016 y no habiendo concurrido la parte invitada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – DIRECCION REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO a la segunda y tercera Audiencia. Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante CONSTRUCTORA ARCANO E.I.R.L.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 036-2016/CCC, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

Leído el texto, la parte solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firma la presente Acta N° 036-2016/CCC, la misma que consta de cuatro(04) páginas.

  
Ing. Rubén Carrillo Segura  
Constructora Arcano E.I.R.L.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO  
  
Noelia S. Apumayta Pinto  
CONCILIADORA REG. 44353

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO  
  
Diego Alonso Cordova Chicata  
ABOGADO ICAG. N° 5926

